

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-01296, en el cual se solicita la reexpedición de oficios que comunican el decreto de levantamiento de medidas. Sírvase Proveer.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). JOSÉ GABRIEL MÉNDEZ FONEGRA.
DEMANDADO(S). KELLY MILENA MALUK SÁNCHEZ.
CLASE DE PROCESO. RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE.
RAD. 23-001-41-89-002-2018-01296-00.

Tal y como indica la nota secretarial que precede, ejecutada KELLY MILENA MALUK SÁNCHEZ, solicita que se expidan los oficios que comunican el decreto del levantamiento de la medida cautelar que recayó sobre rodante de su propiedad, fundando su pedido en el hecho que ya se le dio terminación al proceso por el pago de lo que se le adeudaba y que todavía hasta la fecha sigue teniendo problemas para la libre circulación.

Revisado el expediente se evidencia que la secretaría de movilidad de envigado donde está registrado el vehículo levantó el embargo de éste, no obstante, la demandada informa que ha tenido problemas con la circulación del rodante, por lo que este juzgado considera que se debe reexpedir el oficio de levantamiento de la inmovilización, debiendo entonces remitirse a la unidad de automotores de la policía o la entidad competente para que procedan a registrar el levantamiento de dicha medida.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LÍBRENSE nuevamente el oficio que comunica el levantamiento de inmovilización del vehículo marza Suzuki, línea Swift, de placas IAQ 560 de propiedad de la señora KELLY MILENA MALLUK SÁNCHEZ.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE a la unidad de automotores de la policía nacional para que levante la medida de inmovilización del rodante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

200d774a71d2d503d2a8ba2902e21eee99c13d43fac11688cbdfcd35ee6ba980

Documento generado en 03/11/2021 11:16:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**